

"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022

Solicitud de Registro N° 04196 del 15.09.2022
Urb. Laguna Chipe Mz N° Lote 01 Interior 6 II Etapa – Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C

N° 401 - 2022 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR

(X)

16 SEP 2022

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES

(X)

Mediante solicitud de registro N° 04196 de fecha 15 de septiembre del 2022, y antecedentes en veintitrés (23) folios, el señor **ALAIN GIANCARLO MELENDEZ YARLEQUE**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES ANDREA SUPER EXPRESS SAC**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES ANDREA SUPER EXPRESS SAC**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0857-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de octubre del 2019 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura – Paita y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
RAMOS CHAVEZ RAMIRO	S41737385	AIIIc
MENDOZA AGUILAR ERNESTO	B02803023	AIIIc
HUERTAS FLORES JOSÉ ANTONIO	B42421932	AIIIc

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del D.S. N° 008-2022-MTC que sostiene la Suspensión del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito para conductores de Servicio de Transporte Terrestre teniendo como vigencia al 31 de diciembre del 2022, por tanto la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C** no está obligada de contar con el curso de actualización del conductor según lo normado.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del recibo de pago que acredita el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.



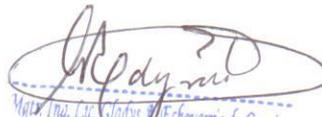
"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C** en su domicilio sito en Urb. Laguna Chipe Mz N° Lote 01 Interior 6 II etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mgtr. Iny. Lic. Gladys Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registro
DRTvC - PIURA